## REYES RODRÍGUEZ, presidente del TEPJF

## 'Marco legal no asfixia a política'

GUADALUPE IRIZAR

A un año de asumir la presidencia del Tribunal Elec-toral del Poder Judicial de la Federación, el Magistrado Reyes Rodríguez admite que un tema importante ante una sucesión presidencial tan adelantada es el marco legal para los servidores públicos.

En entrevista con Grupo REFORMA y al hacer un balance del primer año al frente de ese órgano juris-diccional, cargo al que llegó después de una fuerte crisis interna, Rodríguez reconoce la efervescencia política en el País y que el marco legal vigente aplicable a los ser-vidores públicos -varios de ellos aspirantes presidencia-les- es limitado, interpretable y ajustable.

Sin embargo, se resiste a que haya cambios antes de la elección de 2024, "Yo recomendaría que se haga la revisión del marco electoral pasando las elecciones del 24 porque siempre que hay mo-dificaciones a la legislación electoral, se incrementa la litigiosidad", señala. Y asegura: "El marco legal no asfixia la actividad política".

¿Cuáles han sido los logro y qué ha sido lo más dificil

en estos 12 meses? Sin duda lo más dificil fue el comienzo, el arranear en un contexto complejo, electoral federal en la etapa de resultados y teniendo que emitir sentencias respecto de las impugnaciones sobre la validez de 15 gubernaturas que se celebraron en 2021 (...) Lo más complicado ha sido tener que hacer un ejercicio de revisión de la institución y encontrar los consensos para reformar aquellos as-pectos en donde podemos sin duda tener un fortale-cimiento como tribunal (...) revisando nuestras propias reglas y procedimientos

Advierte Magistrado que andamiaje jurídico aplicable ante comportamiento de servidores públicos rumbo a 2024 es limitado: sin embargo, descarta modificaciones antes de elección presidencial

Hemos visto que en el cen-tro del debate de las insti-tuciones electorales y particularmente del tribunal es tá el caso de los servidores públicos. Ante el adelanto de los aspirantes para 2024 (...) ¿Que derechos políticos tienen los servidores cos tienen los servidores públicos? Hay sentencias que les prohíben a algunos funcionarios y "corchola-tas" de Morena asistir a eventos públicos como los de Coahuila y Toluca. Hay otras en donde les dicen que si rueden esistir. que si pueden asistir. Entre septiembre de 2021 y agosto de 2022 hemos recibido 4 mil 534 asuntos; en total el tribunal ha resuelto más de 4 mil 300. Y de es-

tos se han resuelto por una-nimidad el 87.2 por ciento, y el 12.8 por ciento por ma yoría. Quiero darte estas ci-fras porque tocas un tema relacionado con el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 134 de la Constitución respecto del desempeño de los servi-dores públicos cuando estos pueden, de alguna forma incidir en procesos político electorales. Y ese es una de las problemáticas que más han estado presentes en

¿Es un problema la situa ción que no parece claru de los servidores públicos? ¿Cuál es el marco legal

este año.

en el que se mueven? Mira, el marco legal lo defi-ne el Congreso. Está el artículo 134 constitucional y el artículo 35 relacionado con la revocación de mandato. Tenemos una lev general que no establece con pun-tualidad, en el ámbito politico electoral, cómo tratar

III Lo más complicado ha sido tener que hacer un ejercicio de revisión de la institución y encontrar los consensos para reformar aquellos aspectos en donde podemos sin duda tener un fortalecimiento como tribunal (...) revisando nuestras propias reglas y procedimientos".

Hay una evolución de la cultura política, de la forma de competir, y hoy en día están adelantadas las aspiraciones. Sin embargo, el marco legal no asfixia la actividad política. No reduce al mínimo el discurso político, ni el debate".

y juzgar la propaganda gu-bernamental, que está rela cionada con esta exigencia de neutralidad, imparcialidad en el uso de re-cursos públicos y en la propaganda guberna-mental.

Pero es interpretable también, no está muy preciso... No está muy preciso.

¿Es interpretable? Es interpretable, si, y tam-poco está exhaustivamente regulado, porque únicamente tenemos estas nor-mas que te he citado, unos cuantos artículos en la lev general de instituciones y procedimientos electorales, el INE ha sido la institución pública que en ejer-cicio de su facultad reglamentaria ha desarrollado más la normatividad concreta para proteger esta equidad, la neutralidad, la imparcialidad.

Pero tampoco hay acuerdo entre ustedes sobre esta in-terpretación. ¿Tienen pro-

hibido los servidores públicos asistir a actos masivos? El tribunal tiene una serie de criterios en donde reco-

noce que los legisla-dores, las legisladoras, pueden acudir a actos partidistas.

LA ENTREVISTA También los funcionarios? Estamos hablando de COMPLETA

secretarios... Si, pero es importante la distinción, el tipo de servi-dor, o de funcionario, o re-presentante público.

Los representantes elec-tos al Congreso tienen una vinculación estrecha, fuerte con los partidos políticos que los postulan y a los cua-les representan en los grupos parlamentarios. Por eso el tribunal electoral les ha dado un trato con mayor deferencia para que participen en actos proselitistas, en materias políticas, siempre y cuando no falten a sus funciones, a las sesiones del funciones, a las sesiones del pleno de las cámaras o a sus sesiones de comisiones, por ejemplo. Tratándose de ser-vidores públicos, que per-

tenecen a la rama ejecutiva ya sen federal, ya sen local, o inclusive administraciones municipales, el tribunal tie-

ne un criterio más estricto. ¿Por qué? Porque ellos manejan directamente recursos públicos, implemen-tan politicas públicas y por-que han sido funcionarios electos para representar a toda la ciudadanía, no a un partido político que se orga niza a través del grupo parla-mentario, como es el caso de las legislaturas. Y los servidores públicos ejecutivos se considera que prácticamente tienen un ejercicio de ser-vicio público todos los días. Es muy difícil pensar que un Gobernador, una Gobernadora, en fin de semana deja de serlo, ¿no? Entonces, tienes mayores restricciones.

Con este marco se v complicado el 2024 y el 2023 también ¿Qué les dirías a los aspirantes ante esta situación?

Este marco legal se confec-cionó prácticamente con las reformas electorales de 2007 y 2008.

Ya ha pasado un tiempo y una realidad diferente... Sin embargo no es diferen-te la responsabilidad que se tiene sobre el uso de re-cursos públicos, ni sobre la obligación constitucional para no personalizar la pro-paganda gubernamental. Pero estamos con los aspirantes más adelanta dos. ¿Harías un llamado a que se reflexione sobre el marco legal que no está dando para la nueva realidad política tan

efervescente? Yo creo que ese marco funcionó para las elecciones de 2009, de 2012, en 2014 hubo una reforma -2013, también constitucional, 2014 legalque funcionó para las elec-ciones de 2015, 2021 y este año. La actitud de los actores políticos es la que se ha modificado. Las obligaciones son las mismas. Yo no veo por qué habría que pe mitir la personalización de la propaganda gubernamen-tul (...) Se podria replantear, si, y eso es facultad y obliga-ción del poder legislativo.

¿No debería haber menos discrecionalidad y más precisión? Una reflexión interesante

los criterios judiciales son precisos, en tanto que atien-den casos concretos. Hay una evolución de la cultura política, de la forma de competir, y hoy en día, co mo tú dices, están adelanta das las aspiraciones. Sin em-bargo, el marco legal no as-fixia la actividad política. No reduce al mínimo el discurreduce al mínimo el discur-so político, ni el debate. El marco legal permite que los actores políticos hagan polí-tica. Eso no ha cambiado.

